FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2026 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Santiago Dorado Cañón
Dª Irene González López
No asiste:
D. Valentín Martínez Redondo
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Octavio González Alonso

y D. José Manuel Martínez Fernández, secretario general en funciones de la Excma. Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. DESESTIMAR la solicitud de suspensión de la ejecución del proceso selectivo aprobado por la Junta de Gobierno de 28 de agosto de 2026, por el que se aprueban las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión definitiva, mediante concurso específico, de puestos de trabajo vacantes en la RPT de la Diputación de León, con la denominación Jefaturas de Sección A1/A2 (Arquitecto/ Arquitecto Técnico) reservados a funcionarios de carrera de la Diputación, presentada por D. José Antonio Cuba Cal en nombre y representación del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de León, por no concurrir los fundamentos jurídicos para acordar dicha medida.

2. Aprobar las bases reguladoras que han de regir el proceso para la provisión definitiva, mediante concurso específico, de los puestos vacantes de Coordinador/a Ciberseguridad, Coordinador/a Tecnologías de la Información y Coordinador/A Técnico/a Nuevas Tecnologías y Modernización; Acordar la realización de la convocatoria del concurso para la provisión de los puestos de trabajo referidos; Publicar íntegramente las bases, junto con su convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el de la Comunidad Autónoma. Así mismo, se dará publicidad a través de la página web https://www.dipuleon.es y en el tablón de anuncios electrónico en la Sede Electrónica de Diputación de León; Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que abrirá y servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes de participación.

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

3. Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación del Servicio de Organización y Gestión de Paquetes de Viajes a precio global, para el desarrollo de las Escuelas de Invierno “Campaña de Nieve, 2027”-3 Lotes, mediante procedimiento abierto y tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, atendiendo a criterios de adjudicación de carácter automático, con un presupuesto base de licitación de 457.209,15 € (405.610,08 € + 21.072,72 € (21% IVA) + 30.526,38 € (10% de IVA), siendo su valor estimado de 811.220,13 € y con un plazo de ejecución de un (1) año, hasta el 31 de diciembre de 2027 y, si la formalización tuviera lugar con posteridad al 1 de enero del 2027, desde el día siguiente a la formalización y hasta el 31 de diciembre de 2027, igual para todos los lotes, ejecutándose entre los meses de enero y abril, contemplándose la posibilidad de prórroga de un año, desde el 1 de enero de 2028 hasta el 31 de diciembre de 2028, distribuido en los siguientes lotes: Lote 1: Sistema Semanal en la Estación de San Isidro (Vertiente de Salencias); Lote 2: Sistema Semanal en la Estación de San Isidro (Vertiente de Riopinos); Lote 3: Sistema Semanal en la Estación del Valle de Laciana Leitariegos; Otorgar puntuaciones conforme a la ponderación establecida en el pliego rector del contrato y el informe emitido en fecha 10 de julio de 2026 por la jefa de servicio del Servicio de deportes; Declarar acreditadas la capacidad, solvencia económica y técnica, adscripción de medios y habilitación especial, y debidamente constituidas las garantías definitivas, mediante retención en el precio, por importe, en cada lote, de 6.760,17 €; Adjudicar los lotes del presente contrato en función de las necesidades, a las siguientes empresas, hasta el presupuesto máximo autorizado en cada uno de los lotes de 152.403,05 € (135.203,36 € + IVA), conforme a los siguientes precios unitarios (Lote 1: Abel González Lago, por importe de 25.350,00 €/semana; Centro de Turismo Rural, Lugueros S.L., por importe de 25.400,00 €/semana y ROYVI HOSTELTUR, S.L., por importe de 25.390,00/semana), conforme al resto de condiciones recogidas en las ofertas, de acuerdo con el apartado P (Ofertas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativo a la adjudicación de los lotes (Se considera que las agencias de viajes operan en régimen especial de IVA de acuerdo al artículo 145 de la LIVA, y que están exentas de desglosar el IVA); Disponer gasto a favor de las adjudicatarias, con cargo a la aplicación presupuestaria: 601 34153 22717, por el presupuesto máximo autorizado de 457.209,15€ para 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para dicho ejercicio; Notificar el acuerdo a las entidades que han presentado proposición, y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación conforme lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

4. Declarar la validez del acto licitatorio relativo al Contrato administrativo especial para la prestación del servicio de bares en la Estación Invernal Valle de Laciana-Leitariegos-2026, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación, tanto sujetos a juicio de valor como automáticos, siendo su valor estimado de 449.400,00 €, con un presupuesto de licitación de 112.350,00 € (sin impuestos) calculado en base a la estimación de ingresos a percibir por el concesionario procedentes de los usuarios, y un plazo de duración desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027, con posibilidad de prórroga por tres anualidades más, renovables de año en año; Clasificar en orden decreciente las ofertas presentadas conforme a la ponderación establecida en el pliego rector del contrato y los informes de valoración del Servicio responsable del contrato; Descartar las ofertas presentadas por las empresas Mirandela Laciana, S.L. y D. Rubén Rodríguez Álvarez, por no haber alcanzado su oferta la mejor relación calidad–precio, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego rector del contrato; Declarar acreditada la capacidad y aptitud de la licitadora propuesta como adjudicataria, ROYVI HOSTELTUR, S.L. con NIF: B24650244 y debidamente constituida la garantía definitiva por importe de 5.617,50€; Adjudicar el presente contrato a la empresa licitadora ROYVI HOSTELTUR, S.L. con NIF: B24650244, por ser la oferta más ventajosa, con un porcentaje de canon variable anual de un 3,10% y dos trabajadores con conocimientos del idioma portugués, en los términos de su oferta; Notificar el acuerdo a las entidades que han presentado proposición y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público; Formalizar el contrato no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, conforme a lo previsto en el artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

5. Acordar, en relación con los SERVICIOS DE DEFENSA LETRADA DE LA DIPUTACIÓN, INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA Y CONSORCIOS PARA LA PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE LEÓN Y PROVINCIAL DE TURISMO. 2 LOTES. (Expediente 778315T), la prórroga extraordinaria del contrato relativo al Lote 1, adjudicado a ROIBÁS ABOGADOS SLP, con NIF B70550868 y del contrato del Lote 2, adjudicado ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P., con NIF B4635648, desde el 12 de octubre de 2026 y hasta la formalización de los contratos que resulten adjudicados tras la tramitación del expediente 1810804F y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Autorizar y disponer gasto, para el periodo de tiempo por el que se prolongue la vigencia de los contratos, desde el 12 de octubre de 2026 y hasta la formalización de los contratos relativos a los lotes 1 y 2 del expediente de contratación que se encuentra en fase de adjudicación (expediente 1810804F), como máximo nueve meses: Lote 1: Defensa en juicio en materia de recursos humanos y empleo público (jurisdicción contencioso-administrativa y social), a favor de ROIBÁS ABOGADOS SLP, con NIF B70550868, por 19.800,00 € (IVA incluido), con cargo a aplicaciones de los presupuestos de 2026 y 2027, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que cada entidad apruebe para esta última anualidad y Lote 2: Defensa en juicio en el resto de materias (jurisdicción contencioso-administrativa, Tribunales Económico Administrativos y Tribunal de Cuentas, jurisdicción civil, mercantil y penal), a favor de ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P., con NIF B4635648, por 19.800,00 € (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones indicadas de los presupuestos de 2026 y 2027, quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que cada entidad apruebe para esta última anualidad; Notificar el acuerdo a las entidades adjudicatarias de los lotes 1 y 2 del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los Servicios Técnicos y Administrativos afectados.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

6. Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición, con número de registro de entrada 18179/2026, de fecha 1 de abril de 2026, interpuesto en tiempo y forma por el AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN, (NIF P2419200G) contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 20 de febrero de 2026, por el que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, en la cantidad total de 53.136,00 €, al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, para el desarrollo 54 escuelas, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2020/2021; Estimar las pretensiones manifestadas en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2026, en el sentido de revisar toda la documentación justificativa aportada, referida a cada una de las 54 escuelas subvencionadas, de forma independiente; Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, por importe de 183,94 €, por justificación insuficiente de 23 escuelas (no incluidas en el requerimiento de fecha 25 de octubre de 2023) y aprobar la documentación justificativa de la subvención concedida, por un importe 22.448,06 €, correspondiente a las escuelas y por los importes individualizados de cada una, que se detallan en el acta; Autorizar y disponer gasto por un importe total de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con seis céntimos (22.448,06 €) correspondiente a las 23 escuelas e importes anteriormente detallados.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

7. Admitir a trámite el recurso de reposición, con n.º de entrada 19287/2026, de fecha 08/04/2026, interpuesto en tiempo y forma por el AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGO (NIF P2418200H), contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, de fecha 20 de marzo de 2026, por el que se declaraba la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a dicho Ayuntamiento, para la Escuela de Lucha Leonesa N - I a V mixto, al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2021/2022, en la cantidad total de 752,00 €, por no atender en plazo el requerimiento de subsanación, en fase de justificación, resultando, por esta causa, una justificación insuficiente, con incumplimiento de las bases quinta y undécima de las reguladoras de la convocatoria; Estimar las pretensiones manifestadas en el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 20 de marzo de 2026, en el sentido de revisar y dar por válida la documentación recibida en el trámite de audiencia concedido previo al acuerdo de inicio de la pérdida total del derecho al cobro; Iniciar el procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por un total de 13 % del importe concedido, esto es, de noventa y siete euros y setenta y seis céntimos (97,76 €), debido a presentación de la documentación fuera del plazo del requerimiento (5%) e incumplimiento de las medidas de difusión (8%), aprobar la documentación justificativa de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2021/2022", para la realización de la escuela de Lucha Leonesa N - I a V Mixto, y abono de la cantidad correctamente justificada de seiscientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (654,24 €); Autorizar y disponer gasto por importe total de seiscientos cincuenta y cuatro euros y veinticuatro céntimos (654,24 €) correspondiente a la escuela de Lucha Leonesa N - I a V Mixto.

8. Aprobar el calendario oficial de apertura de las Estaciones Invernales San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos para la temporada 2026/2027, fijando la fecha de inicio el día 1 de diciembre de 2026, y la fecha de cierre el 4 de abril de 2027, con la correspondiente distribución por días en temporadas alta y baja.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

9.1. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a PESCA CLUB DE LA BAÑEZA (NIF G24105033), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Pesca Competiciones Federadas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 155,00€, consecuencia de la reducción, por superávit en la cuenta de ingresos y gastos, debido a que no se tendrán en cuenta aquellas facturas cuyos gastos no están incluidos dentro de la relación de gastos subvencionables; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

9.2. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB BERCIANO TORALENSE (NIF G24613812), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad tenis de mesa, 3ª División Nacional, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 452,78 €, por superávit en la cuenta de gastos e ingresos, incumpliendo la base decimotercera de la convocatoria; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

9.3. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB ATLÉTICO LEÓN T.M- LA VIRGEN DEL CAMINO "B" (NIF G24283178), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad tenis de mesa, División Honor Territorial, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 154,89€, consecuencia de la reducción de la puntuación otorgada conforme a los criterios de valoración (Base 9ª de las reguladoras de la convocatoria), habida cuenta que se aprecia una minoración de los puntos asignados al presupuesto de gastos en base al Anexo A presentado por el beneficiario y los recogidos en el anexo V, aportado en fase de justificación", propuesta informada favorablemente por la Intervención General, en fecha 19 de junio de 2026; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

9.4. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO TORENO (NIF G24041311), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Fútbol, 1ª División Provincial Aficionados, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 619,56€, debido a la minoración de puntos (por presentar un presupuesto de rango inferior al detallado en el Anexo A de solicitud, dentro del apartado de "presupuesto del equipo" recoge unos gastos totales por importe de 20.516,00 € cuya valoración asciende a 30 puntos, al presentar los gastos totales que tendremos en cuenta en el Anexo V, recogen un total de 12.049,42€ cuya valoración sería de 18 puntos. Los puntos totales varían en este caso de 67 a 55. Teniendo en cuenta el valor del punto que es de 51,63€, el equipo tendrá una reducción en el total a percibir); Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

9.5. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO BEMBIBRE CICLISTA (NIF G24095374), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Ciclismo Competiciones Federadas Junior, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 136,80 €, (5% de la subvención concedida), por presentar la documentación justificativa fuera del plazo establecido en las bases undécima y decimocuarta de la convocatoria; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

9.6. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB ARENAS (NIF G24323842), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Fútbol 1ª División Provincial Aficionados, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 289,14€, por presentar la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima y por la minoración de puntos (por presentar menos gastos totales que los recogidos en el Anexo A de solicitud, dando un salto en el cuadro de valoración de 15 puntos iniciales a 12); Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

9.7. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB ATLÉTICO DE BEMBIBRE (NIF G24039026), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Fútbol 3ª División Provincial Juvenil, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 158,00€, por superávit en la cuenta de gastos e ingresos, incumpliendo la base decimotercera de la convocatoria; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

9.8. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO BERCIANO VILLADEPALOS (NIF G24363897), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Fútbol 2ª división provincial aficionados, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 1.715,58€, por superávit en la cuenta de ingresos y gastos (8.190 € de ingresos y 9.107,42 € de gastos); Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

9.9. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB DEPORTIVO NARAYA DE HALTEROFILIA (NIF G24492894), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de agosto de 2025, para la actividad Fútbol, 1ª División Provincial Aficionados, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de la provincia de León, con población inferior a 20.000 habitantes, que participen en actividades deportivas de competición federada en la temporada 2024/2025, por importe de 154,89€, debido a que la subvención se adjudicó teniendo en cuenta varios criterios recogidos en el punto noveno de las Bases. El club en el Anexo A aportado en la solicitud, dentro del apartado de “presupuesto del equipo” recoge unos gastos totales por importe de 9.048 € cuya valoración asciende a 15 puntos, al presentar los gastos totales que tendremos en cuenta en el Anexo V, recogen un total de 7.904,80 € cuya valoración sería de 12 puntos. Los puntos totales varían en este caso de 52 a 49. Teniendo en cuenta el valor del punto que es de 51,63 €, el equipo tendrá una reducción en el total a percibir; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601.34153.48913.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP1.1. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CARRIZO (NIF P2404100F) por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno, al amparo de la, Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de escuelas deportivas durante el curso 2024/2025, para el desarrollo de 8 escuelas, en la cantidad total de 754,75 €, por justificación insuficiente en todas ellas, de acuerdo a la base 3ª de la convocatoria; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CARRIZO, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP1.2. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS (NIF P2416600A) por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno, al amparo de la, Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de escuelas deportivas durante el curso 2024/2025, para el desarrollo de 14 escuelas en la cantidad total de 1.628,36 €, por justificación insuficiente y no cumplir las medidas de difusión en la escuela de Bolos N-I a V mixto, por importe de 451,08 €, y de 90,56 € en cada una de las escuelas de Baloncesto y Balonmano por no cumplir las medidas de difusión (según la base 10ª se aplicará una reducción del 8%). Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP1.3. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY (NIF P2416200J), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de escuelas deportivas durante el curso 2024/2025, para el desarrollo de 1 escuela, en la cantidad total de 124,00 €, por justificación insuficiente (consta en el expediente certificado del secretario (Anexo V bis) en el que presentan un presupuesto correspondiente a 8 meses, inferior a los 9 concedidos) de acuerdo con la base 10ª de la convocatoria); Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL REY, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP1.4. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA (NIF P2405800J) por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de escuelas deportivas durante el curso 2024/2025, para el desarrollo de 2 escuelas en la cantidad total de 6,83 €, en la escuela de Lucha leonesa N-I a III mixto, por superávit de acuerdo con la base duodécima de la convocatoria; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE CISTIERNA, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP2. Iniciar el expediente para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN (NIF P2414200B), por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2025, en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Pleno, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la organización de escuelas deportivas durante el curso 2024/2025, para el desarrollo de 2 escuelas de Voleibol N-IV femenino y Voleibol N-V en la cantidad total de 2.264,00 € (1.132,00 € en cada una de ellas), debido a la no presentación, tras requerimiento expreso n.º 182526 efectuado el fecha 9 de abril del 2026, de certificado del secretario en el que se especifique el valor estimado del contrato y el procedimiento y el importe de la adjudicación, debido a la subcontratación del servicio; Notificar el acuerdo al AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN, otorgándole un plazo de quince días para la presentación de alegaciones u otra documentación que considere oportuna, en relación con el acuerdo de inicio del expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, conforme a lo previsto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SP3. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al deportista SAÚL ORDÓÑEZ GAVELA (NIF ***3629**), al amparo de la Convocatoria para la concesión de ayudas de contenido económico a deportistas leoneses, temporada 2023/2024 ó 2024, en un importe de 150,00 € correspondiente a la penalización del 5% de la subvención, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, conforme a los criterios de la base décima de la convocatoria; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601 34153 48911 del presupuesto en vigor.

SP4. Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB SPORT DEL BERNESGA (NIF G24314528), para el equipo SPORT DEL BERNESGA, al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, en el ámbito nacional, en la temporadas 2022/2023 o 2023, en un importe de 1.249,78€, por justificación insuficiente, al no poderse contabilizar los gastos de transporte individual en vehículo propio recogidos en las hojas de liquidación individual de gastos de viaje (Anexo B) presentadas; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe consignado en la aplicación presupuestaria 601 34153 48910.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP5. Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al CLUB SPORT DEL BERNESGA (NIF G24314528), al amparo de la Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, en el ámbito nacional, en la temporadas 2021/2022 o 2022, para el equipo SPORT DEL BERNESGA en un importe de 4.464,92 € por justificación insuficiente, al excluir de la cuenta justificativa presentada los gastos en concepto de compra de material de buceo y kilometraje; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4. de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.1. Iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida a la FEDERACIÓN DE PATINAJE DE CASTILLA Y LEÓN (NIF: G09104258), para el desarrollo de la prueba de hockey “Fase Sector del Campeonato de España de Hockey Patines Infantil”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025 en la cantidad de 83,65€, por presentar la documentación justificativa fuera de plazo, aplicándose una reducción del 5%, conforme a lo establecido en la base decimocuarta; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.2. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al CD. DE MONTAÑA LA BÓVEDA (NIF: G24691065), para el desarrollo de la prueba de carreras de montaña “V Trail de la Castaña”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025 en la cantidad de 60,30€, por superávit en la cuenta de ingresos y gastos, para evitar el exceso de financiación de la actividad; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.3. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al CD. BEMBIBRE BTT (NIF: G24627028), para el desarrollo de la prueba de ciclismo “V XCO BEMBIBRE BTT”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 367,85 €, por superávit, para evitar el exceso de financiación de la actividad, al superar los ingresos totales obtenidos (5.359,01 €) a los gastos totales de la actividad (4.991,16 €); Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP6.4. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D.KEVIN TAREK VIÑUELA GONZÁLEZ (NIF: ***5956**), para el desarrollo de la prueba de Triatlón “Campeonato de España Triatlón Cross y Acuatlón”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 4,75 €, por concurrir la circunstancia prevista en la base sexta de la convocatoria: “Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar”; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.5. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. VÍCTOR RODRÍGUEZ SANTAMARTA (NIF: ***4804**), para el desarrollo de la prueba de Parapente “Copa Internacional Kazajistán”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025 en la cantidad de 157,00 €, por justificación insuficiente; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP6.6. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D.GUILLERMO FIDALGO DE LEÓN (NIF: ***6258**) para el desarrollo de la prueba “Copa de España de Piragüismo”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 45,50 €, por presentar la documentación justificativa fuera de plazo, aplicándole una reducción del 5% según lo establecido en la base decimocuarta; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.7. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. IVÁN SABUGO BUENO (NIF: *** 9715**) para el desarrollo de la prueba de Alpino en línea “1ª Fase Copa de España, II Trofeo Matalascañas y Campeonato de España Paralelo”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 17,22 €, por justificación insuficiente, según la base sexta de la convocatoria; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP6.8. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. IVÁN SABUGO BUENO (NIF: *** 9715**) para el desarrollo de la prueba de Alpino en línea “9ª Certana Campeonatos de España Combinada Fase Final Copa de España”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 11,76 €, por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en la base sexta; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.9. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. IVÁN SABUGO BUENO (NIF: *** 9715**) para el desarrollo de la prueba de Alpino en línea Cto. España Gigante, XI Trofeo Ciudad de Bejar y 3ª Copa España”, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025 en la cantidad de 9,90 €, por justificación insuficiente, conforme a lo dispuesto en la base sexta; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
Secretario General en funciones
José Manuel Martínez Fernández
09/11/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
09/11/2026

SP6.10. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. JORGE BLANCO ÁLVAREZ (NIF: *** 6651**) para el desarrollo de la prueba de Atletismo "Campeonato de Europa Ruta Medio Maratón", al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 189,30 €, por justificación insuficiente, al no computar el gasto total de la factura n.º C489051-24; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP6.11. Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida parcial del derecho de cobro de la subvención concedida al deportista D. JORGE BLANCO ÁLVAREZ (NIF: *** 6651**) para el desarrollo de la prueba de Atletismo "Media Maratón Valencia", al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, en la cantidad de 352,10 €, por justificación insuficiente, al no computar el gasto total de la factura n.º C489051-24 referente al gasto de tiras reactivas de lactato, como se refleja en la base sexta de la convocatoria "se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar"; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación para presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos respecto a la propuesta de pérdida parcial de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VºBº
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO EN FUNCIONES,